

## RESOLUCION No. 10 75

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

## LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según el articulo 32 de la ley 80 de 1193,en concordancia con el articulo 2º. Numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos de celebración de contrato de prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 303 "Gestión para el desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental" requiere Realizar actividades para el desarrollo de los componentes de las propuestas pedagógicas con los diferentes grupos beneficiarios de la estrategia de Aulas Ambientales

Que la señora INGRID MILEIDY REYES BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.379.730 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:







MAPOTE

Cortificade d. Di	C NO 4 SZ
Certificado de Disponibilidad No.	1948
Concepto	"Gestión para el desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental"
Código presupuestal Valor	3-3-1-13-01-06-0303-00
	\$ 11.294.400.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora INGRID MILEIDY REYES BLANCO para Realizar actividades para el desarrollo de los componentes de las propuestas pedagógicas con los diferentes grupos beneficiarios de la estrategia de Aulas Ambientales, por valor de \$ 10.860.00000, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno. \( \)

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución no a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 247 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 6 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNIQUES CUMPLASE

MATILDE NIETO CORPORATIVA

DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Proyectó: Miguel Clavijo

Aprobó: Francisco Antonio Coronel Julio

Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades



